ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8037

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

SALUD

No.- 1810

SEGURO POPULAR

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO.

ACTA DE LA SESIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado Tabasco, en el lugar que ocupa, la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco # 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, siendo las once horas, del día doce de julio del año dos mil diecinueve y habiendo sido convocados en tiempo y forma, a los integrantes, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "EL REPSS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Decreto de creación reformado: Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud del Estado; C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas del Estado; Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado; de igual forma, fueron invitadas, la representante de la Secretaría de Salud Federal, Dra. Teresa Márquez Cabrera, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en calidad de invitada permanente, y la Lic. Gabriela Tello Maglioni, Directora de "EL REPSS", en calidad de Secretaria Técnica del cuerpo colegiado, así como a los invitados especiales; dio inició la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de gobierno, con la siguiente propuesta de

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los integrantes de la Junta de Gobierno. **Dr. Baltazar León Gómez,** Secretario Técnico de la Secretaría de Salud.

2. Bienvenida, a los participantes de la sesión. **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno del OPD REPSS.

3. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del Orden del Día. **Lic. Gabriela Tello Maglioni**, Directora del O.P.D. REPSS Tabasco.

4. Declaratoria de Apertura de la Sesión. **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno del OPD REPSS.
5. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.

6. Intervención de la **Lic. Gabriela Tello Maglioni**, Directora del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco.

6.1. Presentación y aprobación en su caso, del Informe de Actividades del O.P.D. REPSS.

6.2. Propuesta y aprobación en su caso, del nuevo Organigrama de la estructura organizacional, Tabulador y Costeo Bruto Anual del O.P.D. REPSS.

6.3. Propuesta y aprobación en su caso para que la Titular del OPD REPSS otorgue los nombramientos a los servidores públicos conforme al nuevo Organigrama.

6.4. Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Reforma al Decreto de Creación del O.P.D. REPSS.

7. Intervención de la representante de la Secretaría de Salud Federal.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión. **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno del OPD REPSS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para iniciar la Segunda Sesión Ordinaria, fueron presentados los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, así como los invitados y funcionarios que asisten.

2.- Seguidamente, la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández, agradeció la presencia, de la **Dra. Teresa Márquez Cabrera**, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno.

3.- Para abordar los asuntos que conforme al orden del día propuesto, la **Lic. Gabriela Tello Maglioni**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, procedió en forma nominal a verificar la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, dando fe y constancia de la presencia de los funcionarios siguientes: **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL REPSS"; L.A.E. Armando Piña Gutiérrez en representación del **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco; Lic. Antonio Villarreal Pinzón en representación del **Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental; así mismo, hizo constar la presencia de la **Dra. Teresa Márquez Cabrera**, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal, en calidad de invitada permanente. Seguidamente, informó que estaban presentes todos los integrantes de la Junta de Gobierno, por lo tanto existe Quórum para celebrar válida y legalmente la Sesión, por lo que la Secretaria de Salud y Presidenta del Órgano colegiado, **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco. Acto seguido, la Secretaria Técnica, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la propuesta de orden del día, solicitando a los presentes que en caso de tener alguna observación o propuesta, lo manifestarán. Al no haber ninguna observación de los asistentes a la sesión, lo aprobaron en su contenido y literalidad el orden del día y se procedió a su desahogo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

4.- La **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL REPSS", declaró formalmente aperturada la Sesión de la Segunda Sesión Ordinaria

5.- En este punto del orden del día, relativo a la lectura del acta de la Sesión anterior. La **Lic. Gabriela Tello Maglioni,** Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, propuso la dispensa de la lectura del acta, que previamente había sido firmada por los participantes. Por tanto, se aprobó la dispensa de la lectura de ella.

6.- Para iniciar el desahogo del orden del día aprobado, La **Lic. Gabriela Tello Maglioni,** en su calidad de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, presentó a la Junta de Gobierno, los asuntos siguientes:

6.1. Presentación y aprobación en su caso, del Informe de Actividades del O.P.D. REPSS.

Informe de actividades: En materia de financiamiento, expuso que durante el presente ejercicio el Estado de Tabasco, recibió el 29 de enero de 2019, recursos líquidos que correspondían al cierre del año 2018, por un monto de 63 millones 231 mil 271 pesos 60 centavos por concepto de Cuota Social, y 23 millones 230 mil 021 pesos 79 centavos, por concepto de Aportación Solidaria Federal, sumando un gran total de **86 millones 462 mil 093 pesos 39 centavos**. Esos recursos, fueron ejercidos y comprobados al 30 de abril de 2019, cerrándose así el ejercicio fiscal 2018 ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Asimismo, informó de los recursos por concepto de la Aportación Solidaria Estatal, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, se recibieron 61 millones 352 mil 596 pesos 33 centavos, radicados en 2019 y ejercidos en el mes de abril en su totalidad. Al mes de Junio del presente año, han sido ministrados recursos líquidos a nuestra entidad, que ascienden a 223 millones 823 mil 897 pesos con 67 centavos, por concepto de Cuota Social y 109 millones 739 mil 091 pesos 32 centavos, por concepto de Aportación Solidaria Federal, sumando un gran total de **333 millones 562 mil 988 pesos y 99 centavos.** Respecto de los recursos en numerario transferidos en el depósito constituido en la Tesorería de la Federación, al mes de junio, ascendió a un **total de 333 millones 562 mil 988 pesos y 99 centavos,** desagregados en Aportación solidaria Federal y Cuota Social, siendo este último concepto, el que representa la mayor parte de los recursos transferidos, en suma, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ha transferido al Estado la cantidad de **667 millones 125 mil 177 pesos con 98 centavos**, de los cuales, habían sido ejercidos en los fines del Sistema la cantidad de 313 millones 678 mil 061 pesos con 46 centavos, que representan el 47% del total respecto de los recursos líquidos que el Gobierno del Estado aporta al Sistema de Protección Social en Salud, a través de la Aportación Solidaria Estatal 2019, se tienen como previsión presupuestal la cantidad de 257 millones 490 mil 593 pesos 08 centavos, de los cuales se ministraron a este Organismo por parte de la Secretaría de Finanzas, la cantidad de 64 millones 372 mil 648 pesos 27 centavos, que corresponden al primer trimestre, los cuales se han asignado al 100%. En relación al proceso afiliación, informó que, en cumplimiento con lo establecido en los *Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud*, emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se cuentan con 66 módulos de afiliación y operación de los cuales 49 son fijos y 17 son tipo Nodo. Asimismo, informó que el personal de dichos módulos se vio disminuido de 265 en 2018 a 173 en 2019, más no la productividad y el cumplimiento de metas. En cuanto a la cobertura de afiliación, esta cerró en 2018 con 1 millón 472 mil 861 afiliados, la cual disminuyó ligeramente a 1 millón 472 mil 808 afiliados, manteniéndose hasta la presente fecha; respecto de la meta anual de renovación de vigencia, de 605 mil 686 personas se tiene un avance de 337 mil 845 personas, lo que representa el 56%; en cuanto a la meta anual de digitalización de expedientes, de 1 millón 104 mil 606 expedientes, se informó que se lleva un avance de 1 millón 295 mil 198 expedientes, lo que representa el 117%. En materia de supervisión de módulos, de una meta de 52,525 expedientes, se lleva un avance de 20,307 folios, lo que representa el 39% del total y en materia de capacitación en los meses de abril y mayo se capacitaron al personal de los Módulos para mejorar la atención al beneficiario del Sistema.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

En cuanto a la incorporación de migrantes al Sistema, informó que se han afiliado 1,028 familias procedentes principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador, de las cuales 798 son hombres y 846 son mujer. En cuanto a la Gestión de Servicios de Salud, informó que se han otorgado un total de 61 mil 926 asesorías a personas, sean o no afiliadas al Sistema, a través de los Gestores del Seguro Popular, lo que representa un avance del 55% del total de la meta anual de 113,280; y se han capacitado a un total de 1,048 prestadores de servicios de salud, de una meta de 2,505, establecida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Asimismo; también informó el resultado de la aplicación del Modelo de Supervisión de Servicios de Salud (MOSSESS), destacando que fueron supervisadas un total de 164 unidades de salud de primer nivel, 10 de segundo nivel y 5 de tercer nivel, obteniéndose resultados aceptables; en relación al Sistema Unificado de Gestión (SUG), informó que durante el periodo Enero-Mayo de 2019 se recibieron en la Plataforma del Sistema Unificado de Gestión (SUG), 573 solicitudes de atención por parte de beneficiarios del SPSS, de ellas, 351 fueron felicitaciones; 167 quejas; de las cuales 92 correspondieron a trato digno; 32 por atención al usuario, y 17 por oportunidad en la atención; de las atenciones del Seguro Médico Siglo XXI, se registraron un total de 51 casos, que una vez validados por la autoridad federal, representará recursos por el orden de 2 millones 489 mil 512 pesos con 60 centavos; respecto de las atenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, al 30 de junio del actual se registraron un total de 179 casos, por un importe de 12 millones 126 mil 568 pesos, siendo el hospital Juan Graham, el que más casos ha registrado con un total de 82; respecto del Sistema de Compensación Económica por la prestación de servicios de salud a los afiliados de otras entidades federativas en los hospitales de nuestro Estado, en el periodo de enero-abril del presente año, se validaron 64 casos por un importe de 7 millones 372 mil 001 pesos, siendo el Hospital de la Mujer, el que registró más del 50% de los casos. Asimismo, informó en cuento a la prestación de servicios de salud otorgadas a los afiliados de nuestro Estado en otras entidades federativas, se tienen validados 122 casos por un importe de 806, 427.34 pesos.

Al concluir la exposición del informe de actividades, de conformidad con el artículo 12 fracción XII en relación con el artículo 7 reformado, del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, la Lic. Gabriela Tello Maglioni, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno pregunto, si había algún comentario, al respecto la **Dra. Teresa Márquez Cabrera**, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su calidad de representante de la Secretaría de Salud Federal, manifestó sus felicitaciones por el informe presentado y solicitó se les facilite los contratos de la compras consolidadas de medicamentos por 63 millones 600 mil pesos, para tener conocimiento de dicho contratos, asimismo, expresó que ya se encuentran publicadas las claves que resultaron desiertas y puntualizó el esfuerzo que se ha hecho en materia de afiliación porque de ello dependen la llegada de recursos, por otra parte señaló que el ejercicio de los recursos dependen de las acreditaciones de las unidades y compartió que muchos estados perdieron una gran cantidad de sus acreditaciones y felicitó por el esfuerzo que se ha hecho en el Estado, para que las unidades médicas continúen re acreditándose.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Señaló también que revisará la información referente al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, para hacer efectivo el cobro de los recursos, asimismo, hizo la invitación para revisar la propuesta de reforma a la Ley General de Salud donde se plantea la cobertura universal de servicios de salud; por su parte la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud, expresó sus felicitaciones por el trabajo coordinado que ha tenido el REPSS con la Secretaría de Salud. Al finalizar los comentarios, sometió dicho informe a la deliberación de la Junta de Gobierno, quienes lo aprobaron por unanimidad. Declarándose agotado el punto del orden del día.

6.2. Propuesta y aprobación en su caso, del nuevo Organigrama de la estructura organizacional, tabulador y Costeo Bruto Anual, del O.P.D. REPSS.

En términos de los *Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo 2019*, emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los cuales tienen como objetivo proporcionar a los REPSS los elementos normativos y criterios presupuestales para la programación y ejercicio de los recursos federales destinados para el pago de personal de apoyo administrativo y en atención a las solicitudes efectuadas a este Organismo por dicha Comisión, mediante los Oficios números CNPSS-DGF-DGAS-DCAF-307-2019 de fecha 20 de mayo del actual y CNPSS-DGF-DCAF-464-2019 de fecha 09 de julio del actual, así como por la *Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, mediante el oficio CTILOPEET/040/2019, de fecha 03 de julio de 2019, en el que solicita a este Organismo la transferencia de la plaza de la Unidad de Apoyo Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se separa la Unidad de Apoyo Jurídico del Organigrama del OPD REPSS, para depender estructural y presupuestalmente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado; y se crea la Unidad de Transparencia del Organismo, de conformidad con lo establecido por el 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Asimismo, las plazas administrativas, incluidas en el organigrama anterior, se recategorizan en el nuevo Organigrama, en el entendido que las mismas se encuentran ajustadas presupuestalmente al 6% de los recursos transferidos por la federación por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el pago del personal administrativo del REPSS, establecido en el Anexo IV 2019 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando de la siguiente manera: las Oficinas se transforman en Departamentos, los Departamentos en Subdirecciones, las Subdirecciones en Direcciones, con excepción de la Unidad de Transparencia y la Dirección en Dirección General.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Derivado de lo anterior, la **Lic. Gabriela Tello Maglioni**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno preguntó a los integrantes de la Junta de Gobierno, si había algún comentario sobre dicha propuesta. Al respecto, el representante del Secretario de Finanzas solicitó a la titular del OPD REPSS, poner en contexto a la representante de la Secretaría de Salud Federal, el porqué de la modificación de la plaza de la Unidad de Apoyo Jurídico, sobre el tema se aclaró que dicha modificación obedece al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 fracción VII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y se precisó que de llegar a darse la transferencia de dicha plaza a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se transfería la plaza más no el presupuesto, por ser de naturaleza federal, así como lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Transparencia estatal. Sobre el tema, el representante del Secretario de Finanzas, preguntó que en caso de transferir la plaza en qué condiciones se haría, y puntualizó que de darse la transferencia de la plaza, el presupuesto no debe transferirse, por ser recursos 100% federal y los mismo deben ser ejercidos por dicho Organismo. Por su parte la Secretaria de Salud comentó que de llegarse a aprobar el organigrama, la Coordinación deberá pronunciarse, respecto al presupuesto con el que se pagará, dado que dicha plaza no puede transferirse por ser pagada con recursos federales. De conformidad con el artículo 10 fracción II del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, se presentó como propuesta, el **nuevo Organigrama de la estructura organizacional, tabulador y Costeo Bruto Anual, del O.P.D. REPSS**, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

6.3. Propuesta y aprobación en su caso, para que la Titular del O.P.D. REPSS otorgue los nombramientos a los servidores públicos conforme al nuevo Organigrama.

En términos de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo 2019, emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se recategorizaron las plazas administrativas, contenidas en el Organigrama del O.P.D. REPSS.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 10 fracción VIII, y 12 fracción V del Decreto de creación de "EL REPSS" de Tabasco, se sometió a la consideración y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno la propuesta para que la Titular del O.P.D. REPSS otorgue los nombramientos correspondientes a los servidores públicos existentes del REPSS, para ocupar las plazas administrativas, conforme a la recategorización contenida en el nuevo Organigrama autorizado, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

6.4. Presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de Reforma al Decreto de creación del O.P.D. REPSS.

De conformidad con los artículos 10 fracción VIII, y 12 fracción V del Decreto de creación de "EL REPSS" de Tabasco, se presentó el Proyecto de Reforma al decreto de creación del O.P.D. REPSS, para que por conducto de su Directora, se realicen los trámites correspondientes ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, por ser la instancia competente, de revisarlo, en apego a lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Al concluir la exposición de la propuesta, solicitó a los integrantes del Quórum que, si tenían algún comentario al respecto, lo manifestarán en ese momento. No habiendo comentarios, sometió a la consideración y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, la propuesta, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

Al concluir la exposición y habiendo sometido a votación cada una de las propuestas, se establecieron los siguientes:

A C U E R D O S

01. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Informe de Actividades del OPD REPSS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

02. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Organigrama de la estructura organizacional, tabulador y Costeo Bruto Anual del O.P.D. REPSS, aplicable para el ejercicio 2019.

03. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad que la Directora del O.P.D. REPSS, otorgue los nombramientos a los servidores públicos, conforme al nuevo Organigrama.

04. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad, el Proyecto de reforma al decreto de creación del O.P.D. REPSS y autoriza a su Directora para que realice todos los trámites ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco.

7.- Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención a la representante de la Secretaría de Salud Federal, **Dra. Teresa Márquez Cabrera**, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien felicitó a la Directora del REPSS y a su equipo de colaboradores por el informe tan detallado, de igual manera comentó que ya se hicieron las modificaciones a las cédulas de acreditación de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención y se encuentran publicadas, en las que se hace la diferencia entre unidades urbanas y rurales, para hacer una justa diferencia y los exhortó a seguir incrementando el esfuerzo en la atención de los beneficiarios del Sistema. Al concluir su intervención, se declaró agotado el punto del orden del día.

8.- Asuntos Generales, para su desahogo, la **Lic. Gabriela Tello Maglioni**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de "EL REPSS", solicitó a los integrantes del Quórum que, si tenían algún asunto que abordar, lo manifestarán en ese momento; al respecto, el representante de la Secretaría de Finanzas, se sumó a los comentarios de felicitaciones de la **Dra. Teresa Márquez Cabrera**, de la Dirección General de Política de Medicamentos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la titular del REPSS y todo su equipo y comentó que ha sido testigo de la Coordinación entre el REPSS y la Secretaría de Salud y agregó que el único afán que ve es que dicha coordinación se traduzca en beneficios para los usuarios de los servicios de salud y reitero todo el apoyo por parte de la Secretaría de Finanzas para que los recursos sean transferidos en tiempo y forma; al respecto la titular de la Secretaría de Salud también externo sus felicitaciones y puntualizo que el trabajo de estos seis meses ha sido duro para todos y más para el REPSS, pero se está trabajando en la solución de los problemas por los que está pasando los servicios de salud, y agrego que lo que ha manifestado el gobernador y el presidente en cuento a evitar la corrupción, se está luchando permanentemente en ello, porque lo más importante es la gente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO

9.- El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la sesión, por ello, la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL REPSS", dio por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 13:10 horas, del día de su celebración, firmando al calce y al margen para constancia, quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE "EL REPSS"

L.A.E. ARMANDO PIÑA GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. ANTONIO VILLARREAL PINZÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA DE MEDICAMENTOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD FEDERAL

LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI
DIRECTORA DE "EL REPSS" Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO

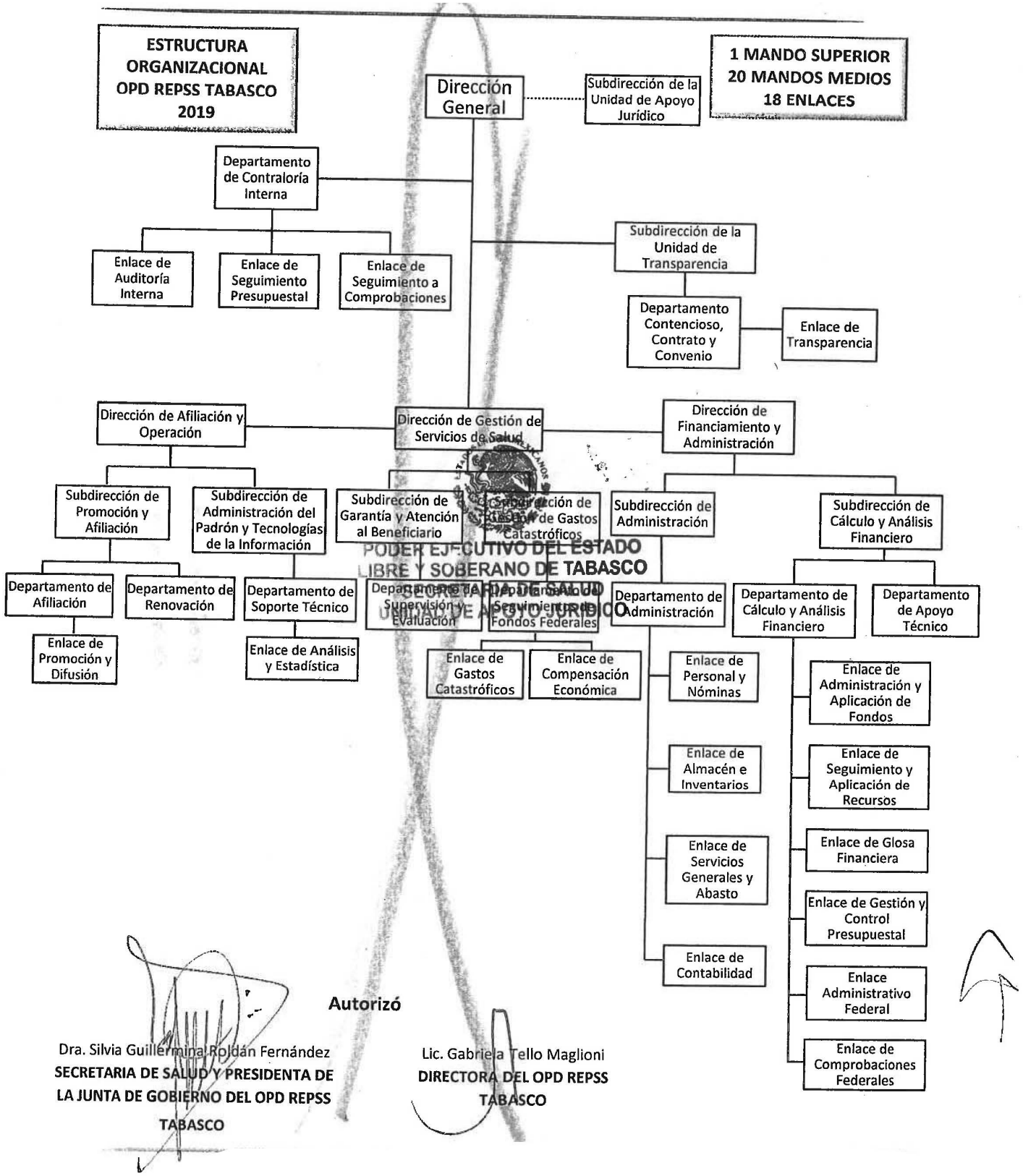

Autorizó

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS TABASCO

Lic. Gabriela Tello Maglioni
DIRECTORA DEL OPD REPSS TABASCO

SALUD SEGURO POPULAR

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2019

CÓDIGO	CATEGORIA	HOMOLOGACIÓN	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS			SUELDO BASE (Mensual)	COMPENSACIÓN	I.S.R.	ALCANCE LIQUIDO (Mensual)	AGUINALDO (Mensual)	ALCANCE LIQUIDO (Quincenal)
			GRUPO	GRADO	NIVEL						
L-1-1	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTO	L	1	1	$ 15,947.16	$ 75,936.84	$ 23,654.57	$ 68,229.43	$ 10,069.48	$ 34,114.72
M-1-2	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ÁREA	M	1	2	$ 9,118.99	$ 46,011.41	$ 12,248.64	$ 42,881.76	$ 6,041.69	$ 21,440.88
N-3-2	UNIDAD DE APOYO JURIDICO	SUBDIRECCIÓN	N	3	2	$ 8,905.78	$ 38,628.88	$ 9,969.84	$ 37,564.82	$ 5,209.28	$ 18,782.41
N-3-2	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SUBDIRECCIÓN	N	3	2	$ 8,905.78	38,628.88	$ 9,969.84	$ 37,564.82	$ 5,209.28	$ 18,782.41
N-2-2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN	N	2	2	$ 8,692.57	28,551.08	$ 6,943.02	$ 30,300.63	$ 4,081.50	$ 15,150.32
N-1-2	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN	N	1	2	$ 8,479.36	[illegible]	5,905.72	$ 26,927.50	$ 3,598.16	$ 13,463.75
O-3-2	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	O	3	2	$ 8,158.38	20,609.45	$ 4,949.56	$ 23,818.27	$ 3,152.64	$ 11,909.14
O-1-2	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	O	1	2	$ 7,305.90	13,617.33	$ 3,175.61	$ 17,747.22	$ 2,292.91	$ 8,873.61
P-3-2	ENLACE	ENLACE	P	3	2	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 2,578.64	$ 15,549.15	$ 1,986.61	$ 7,774.58
11	APOYO ADMINISTRATIVO	APOYO			11	$ 8,170.00	$ 2,670.00	$ 1,062.20	$ 9,777.80	$ 1,187.95	$ 4,888.90

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo. Bo.
L.C.P. SERGIO ALBERTO SÁNCHEZ SASTRÉ	LIC. JOSÉ MARÍA CASANOVA LEZAMA	LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI	DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDAN FERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	DIRECTORA DEL OPD REPSS TABASCO	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SALUD SEGURO POPULAR

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Costeo Bruto Anual del Apoyo Administrativo 2019

Puestos	Número de plazas	Sueldo Base o equivalente	Compensación Garantizada o equivalentes	Total de sueldos y salarios (mensual bruto)	Total de sueldos y salarios ANUAL	Prestaciones				TOTAL APOYO ADMINISTRATIVO
						Prima vacacional	Aguinaldo	Cuotas Patronales de Seguridad Social	Total de prestaciones	
Mando superior										
Directora General Adjunto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1	$ 15,947.16	$ 75,936.84	$ 91,884.00	$ 1,102,608.00		$ 122,512.00	$ -	$ 122,512.00	$ 1,225,120.00
Subtotal	**1**	**$ 15,947.16**	**$ 75,936.84**	**$ 91,884.00**	**$ 1,102,608.00**	**$ -**	**$ 122,512.00**	**$ -**	**$ 122,512.00**	**$ 1,225,120.00**
Mandos medios										
Director de Afiliación y Operación	1	$ 9,118.99	$ 46,011.41	$ 55,130.40	$ 661,564.80		$ 73,507.20	$ -	$ 73,507.20	$ 735,072.00
Director de Financiamiento y Administración	1	$ 9,118.99	$ 46,011.41	$ 55,130.40	$ 661,564.80		$ 73,507.20	$ -	$ 73,507.20	$ 735,072.00
Directora de Gestión de Servicios de Salud	1	$ 9,118.99	$ 46,011.41	$ 55,130.40	$ 661,564.80		$ 73,507.20	$ -	$ 73,507.20	$ 735,072.00
Subtotal	**3**	**$ 27,356.97**	**$ 138,034.23**	**$ 165,391.20**	**$ 1,984,694.40**	**$ -**	**$ 220,521.60**	**$ -**	**$ 220,521.60**	**$ 2,205,216.00**
•Subdirector de la Unidad de Apoyo Jurídico	1	$ 8,905.78	$ 38,628.88	$ 47,534.66	$ 285,207.96		$ 31,602.95	$ -	$ 31,602.95	$ 316,810.91
•Subdirector de la Unidad de Transparencia	1	$ 8,905.78	$ 38,628.88	$ 47,534.66	$ 285,207.96		$ 31,776.59	$ -	$ 31,776.59	$ 316,984.55
Subdirector de Administración	1	$ 8,692.57	$ 28,551.08	$ 37,243.65	$ 446,923.80		$ 49,658.20	$ -	$ 49,658.20	$ 496,582.00
Subdirector de Cálculo y Análisis Financiero	1	$ 8,692.57	$ 28,551.08	$ 37,243.65	$ 446,923.80		$ 49,658.20	$ -	$ 49,658.20	$ 496,582.00
Subdirectora de Promoción y Afiliación	1	$ 8,692.57	$ 28,551.08	$ 37,243.65	$ 446,923.80		$ 49,658.20	$ -	$ 49,658.20	$ 496,582.00
Subdirector de Administración del Padrón y Tecnologías de la Información	1	$ 8,479.36	$ 24,353.86	$ 32,833.22	$ 393,998.64		$ 43,777.63	$ -	$ 43,777.63	$ 437,776.27
Subdirector de Garantía y Atención al Beneficiario	1	$ 8,479.36	$ 24,353.86	$ 32,833.22	$ 393,998.64		$ 43,777.63	$ -	$ 43,777.63	$ 437,776.27
Subdirector de Gestión de Gastos Catastróficos	1	$ 8,479.36	$ 24,353.86	$ 32,833.22	$ 393,998.64		$ 43,777.63	$ -	$ 43,777.63	$ 437,776.27
Subtotal	**8**	**$ 69,327.35**	**$ 235,972.58**	**$ 305,299.93**	**$ 3,663,593.24**	**$ -**	**$ 343,687.03**	**$ -**	**$ 343,687.03**	**$ 3,436,870.27**
Jefa de Departamento de Contraloría Interna	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefa de Departamento de Apoyo Técnico	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefe de Departamento de Supervisión y Evaluación	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefa de Departamento de Seguimientos de Fondos Federales	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefe de Departamento de lo Contencioso, Contrato y Convenios	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefa de Departamento de Cálculo y Análisis Financiero	1	$ 8,158.38	$ 20,609.45	$ 28,767.83	$ 345,213.96		$ 38,357.11	$ -	$ 38,357.11	$ 383,571.07
Jefe de Departamento de Administración	1	$ 7,305.50	$ 13,617.33	$ 20,922.83	$ 251,073.96		$ 27,897.11	$ -	$ 27,897.11	$ 278,971.07
Jefa de Departamento de Afiliación	1	$ 7,305.50	$ 13,617.33	$ 20,922.83	$ 251,073.96		$ 27,897.11	$ -	$ 27,897.11	$ 278,971.07
Jefa de Departamento de Renovación	1	$ 7,305.50	$ 13,617.33	$ 20,922.83	$ 251,073.96		$ 27,897.11	$ -	$ 27,897.11	$ 278,971.07
Jefe de Departamento de Soporte Técnico	1	$ 7,305.50	$ 13,617.33	$ 20,922.83	$ 251,073.96		$ 27,897.11	$ -	$ 27,897.11	$ 278,971.07
Subtotal	**10**	**$ 78,172.28**	**$ 178,126.02**	**$ 256,298.30**	**$ 3,075,579.60**	**$ -**	**$ 341,731.07**	**$ -**	**$ 341,731.07**	**$ 3,417,310.67**
Enlaces										
Enlace de Administración y Aplicación de Fondos	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Seguimiento y Aplicación de Recursos	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Glosa Financiera	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Gestión y Control Presupuestal	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace Administrativo Federal	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SALUD | SEGURO POPULAR

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Costeo Bruto Anual del Apoyo Administrativo 2019

Puestos	Número de plazas	Sueldo Base o equivalente	Compensación Garantizada o equivalentes	Total de sueldos y salarios (mensual bruto)	Total de sueldos y salarios ANUAL	Prestaciones				TOTAL APOYO ADMINISTRATIVO
						Prima vacacional	Aguinaldo	Cuotas Patronales de Seguridad Social	Total de prestaciones	
Enlace de Comprobaciones Federales	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Personal y Nómina	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Almacen e Inventarios	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Servicios Generales y Abasto	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de de Contabilidad	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Promoción y Difusión	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Análisis y Estadística	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Gastos Catastróficos	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Compensación Económinca	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Transparencia	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Seguimiento Presupuestal	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Seguimiento a Comprobaciones	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Enlace de Auditoria Interna	1	$ 7,038.37	$ 11,089.42	$ 18,127.79	$ 217,533.48		$ 24,170.39	$ -	$ 24,170.39	$ 241,703.87
Subtotal	18	$ 126,690.66	$ 199,609.56	$ 326,300.22	$ 3,915,602.64	$ -	$ 435,066.96	$ -	$ 435,066.96	$ 4,350,669.60
Operativos/Administrativos										
Apoyo Administrativo	10	$ 8,170.00	$ 2,670.00	$ 10,840.00	1,300,800.00		$ 144,533.33	$ -	$ 144,533.33	$ 1,445,333.33
Subtotal	10	$ 8,170.00	$ 2,670.00	$ 10,840.00	1,300,800.00	$ -	$ 144,533.33	$ -	$ 144,533.33	$ 1,445,333.33
TOTALES	50	$ 325,664.42	$ 830,349.23	$ 1,156,013.65	$ 14,472,467.88	$ -	$ 1,608,051.99	$ -	$ 1,608,051.99	$ 16,080,519.87

NOTAS:

En su caso, se podrán quitar o incluir columnas referentes a las Prestaciones (segun el tipo de contratación); así como filas para los puestos.

. Los puestos de Enlace, Operativos y Administrativos, se podrán englobar en un solo renglón, siempre y cuando tengan las mismas percepciones económicas.

NOTAS:

· Para los puestos de Subdirector de la Unidad de Apoyo Jurídico y Subdirector de la Unidad de Transparencia, se presupuestan a seis meses cada uno, sin afectar el costeo revisado previamente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Certificación número 2621/2019

El suscrito **Lic. José Alberto Guerrero Amador**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. ----------

----------C E R T I F I C A ----------.

Que las presentes copias fotostáticas constantes de catorce (14) fojas útiles, son copia fiel **del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Organismos Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, y anexos** suscrita el día 12 de julio de 2019, misma que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en salud Tabasco Planeación. Se extiende la presente a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco República Mexicana----------

----------C O N S T E----------.

Atentamente

Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

No.- 1811

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO

APOYO ECONÓMICO A LOS SESA POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, ING. OMAR OROZCO RAMÍREZ; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO; C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; ASÍ COMO POR LA LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI, DIRECTORA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO, **AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y próspera. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los estudiantes y, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: "Bienestar social e igualdad", establecen lo siguiente:

   Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

   - El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
   - La salud para el bienestar.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de Octubre de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"**, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

7. El objetivo específico de **"EL PROGRAMA"** consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la **"CNPSS"** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

I.4. La **"CNPSS"** cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la **"DGF"**, cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

1.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la **"DGAO"**, se encuentra facultada para: (i) diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; (ii) revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la **"DGGSS"** cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones

clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.8. Para llevar a cabo el objetivo de **"EL PROGRAMA"**, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.9. Cuenta con los recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.2. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 5, 14, 29 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de Enero de 2019, expedido por el Lic. Adán Augusto López Hernández.

II.3. El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 5, 29 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de Enero de 2019, expedido por el Lic. Adán Augusto López Hernández y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, Lic. Gabriela Tello Maglioni, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de creación de este Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de Septiembre de 2015, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 1 de Enero de 2019, expedido por el Lic. Adán Augusto López Hernández.

II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

II.6. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Av. Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** transfiera a **"EL ESTADO"** recursos presupuestarios federales destinados a **"EL PROGRAMA"**, por concepto de **"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"**, señalado en el numeral 5.3.1 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a **"EL ESTADO"** por conducto del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, los recursos presupuestarios federales correspondientes a **"EL PROGRAMA"** conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar la participación de **"EL ESTADO"** en materia de salubridad general, en términos de los artículos 3º, 9º y 13, de la Ley General de Salud, así como de **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"DGF"**, realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de **"EL PROGRAMA"**.

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a **"EL ESTADO"**, éste, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al número de nuevas afiliaciones de menores de cinco años de edad integrantes de los núcleos familiares que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud, que reporte el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (**REPSS**) a la **"CNPSS"**, identificados por la **"DGAO"** al momento de consolidar el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; la cifra de nuevas afiliaciones de dichos menores se comunicará mensualmente por la **"DGAO"** a la **"DGF"** mediante oficio, para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

"EL ESTADO", a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la **"DGF"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y

f) Contener la siguiente leyenda: *"Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios."*

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"DGF"**, comunicará a **"EL ESTADO"** a través de **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **"EL ESTADO"**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la **"DGF"**.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para **"LA SECRETARÍA"** serán las disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, la afiliación reportada por el **REPSS**, validada y comunicada por la **"DGAO"** a la **"DGF"** denominada como "Informe de nuevas afiliaciones de menores de cinco años", y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.

TERCERA. - DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento transfiere **"LA SECRETARÍA"** a **"EL ESTADO"**, se consideran devengados para **"LA SECRETARÍA"** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo al "Informe de nuevas afiliaciones de niños menores de cinco años" identificados por la **"DGAO"** en la consolidación mensual del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para **"EL ESTADO"** aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA. - INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 6** de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que en el presente instrumento se identifica como **Anexo 1**.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL ESTADO"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, deberá informar trimestralmente a la **"DGGSS"**, el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", identificado como **Anexo 5** de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y que, para efectos del presente instrumento, se señala como **Anexo 2**. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del **Secretario de Salud o su equivalente**, del **Director Administrativo o su equivalente** y del **Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejerciera ningún recurso, también se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de formalización de la primera transferencia de recursos a **"EL ESTADO"**.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Será responsabilidad de **"EL ESTADO"**, previamente a su envío a la **"DGGSS"**, verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados, representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que **"EL ESTADO"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**.

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

"EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

QUINTA. - REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. "EL ESTADO", para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra **"EL ESTADO"** para la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, deberán:

a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** su revisión.

c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de **"EL PROGRAMA"**, origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2019.

Dichos documentos quedarán en resguardo de **"EL ESTADO"**, bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la **"CNPSS"**, cuando así le sea requerido.

SEXTA. - INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"EL ESTADO"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CNPSS"**, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL ESTADO"**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, se obliga a:

I. Recibir, a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, las transferencias federales que **"LA SECRETARÍA"** realice por concepto de **"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"** a la cuenta productiva que el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** dar seguimiento a las transferencias que realice **"LA SECRETARÍA"**.

II. Enviar a la **"DGF"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, un recibo emitido por el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por conducto del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la **"DGGSS"** la recepción u omisión del informe que el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados, identificando el monto principal y los rendimientos financieros.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 1** del presente instrumento, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGGSS"**, la información estipulada en la presente Cláusula en términos del numeral 6.2.2 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **"LA SECRETARÍA"**, cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados a **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, no hayan sido informados y ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Informar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"DGGSS"**, sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos deberán ser revisados por la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** antes de su envío a la **"DGGSS"**.

VIII. Mantener actualizados por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Establecer mediante la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

X. Informar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **"EL ESTADO"**, y entregarles copia del mismo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XII. Supervisar a través de su **REPSS**, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIV. Publicar en el órgano oficial de difusión de **"EL ESTADO"**, el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CNPSS"**, se obliga a:

I. Transferir por conducto de la **"DGF"**, a **"EL ESTADO"** a través del **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** el monto correspondiente por concepto de **"Apoyo económico de los estados por incremento en la demanda de servicios"**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el número de nuevas afiliaciones de niños menores de cinco años" identificados por la **"DGAO"** en la actualización anual del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL ESTADO"** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de **"DGGSS"**, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la **"DGF"**, la supervisión financiera de **"EL PROGRAMA"** consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento de forma oportuna, a los órganos de control de **"EL ESTADO"**, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.

VII. Hacer del conocimiento de **"EL ESTADO"**, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la **"DGF"** la transferencia de los recursos federales y por conducto de la **"DGGSS"**, la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por **"EL ESTADO"**.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con **"EL ESTADO"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la **"CNPSS"**, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que **"EL ESTADO"** reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de **"EL ESTADO"**, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CNPSS"**, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de **"EL ESTADO"**, así como su **REPSS**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de **"LAS PARTES"**.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1. "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios", el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Anexo 2. "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Anexo 3. "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de **"LA SECRETARÍA"** y dos de **"EL ESTADO"**, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la **"DGF"** y de la **"DGGSS"**.

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Lic. Gabriela Tello Maglioni, Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

"LA SECRETARÍA"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

"EL ESTADO"

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Comisionada Nacional de Protección Social en Salud

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo
Director General de Financiamiento

C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco

Ing. Omar Orozco Ramírez
Director General de Afiliación y Operación

Lic. Gabriela Tello Maglioni
Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco

Dra. Teresa Márquez Cabrera
Directora General de Gestión de Servicios de Salud

Anexo 1. Partidas de gasto para el apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

Anexo 2. Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SEGURO POPULAR

Programa Seguro Médico Siglo XXI

Ejercicio Fiscal 201___

(Señalar Entidad Federativa)

"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"

Recursos transferidos en el trimestre:

Recursos ejercidos en el trimestre:

Recursos por ejercer en el trimestre:

Periodo:

Partidas de Gasto		Monto
Partida Numérica	Descripción	

Total		0.00

Recursos transferidos acumulados al periodo:

Recursos ejercidos al periodo:

Recursos por ejercer al periodo:

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación en el trimestre:

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación al periodo:

Titular Secretaría de Salud	Titular Dirección	Titular Director del REPSS
Secretario(a) de Salud	Director(a) de Administración	Director(a) del REPSS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019

INDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETIVO**
3. **DIFUSIÓN**
   - 3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.
   - 3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
4. **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**
   - 4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.
   - 4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.
   - 4.3 Capturar los Informes.
   - 4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.
5. **SEGUIMIENTO**
   - a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.
6. **QUEJAS Y DENUNCIAS**
7. **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**
1. **INTRODUCCIÓN**

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 o cualquiera que los sustituya, y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

3. DIFUSIÓN

3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.

II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;

III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;

IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;

V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y

VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (hospitalario, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

5 SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- Visitas programadas a las Unidades Médicas atendidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

6 QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: **01800 POPULAR**

- Buzón de voz

A través de página de internet: **www.seguro-popular.gob.mx**

- Llamada rápida
- Chat en línea
- Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

7 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019"

"_____. Contraloría Social"

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Certificación número 2619/2019

El suscrito **Lic. José Alberto Guerrero Amador**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. ----------

----------C E R T I F I C A ----------.

Que las presentes copias fotostáticas constantes de dieciocho (18) fojas útiles, son copia fiel **del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI (Apoyo Económico a los SESA Por Incremento de la Demanda de Servicios), y anexos** suscrito el día 15 de marzo de 2019, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en salud Tabasco Planeación. Se extiende la presente a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco República Mexicana--------

----------C O N S T E----------.

Atentamente

Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

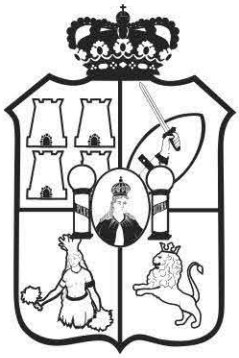

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KiACovl+XgoCtZWevpmt61pnVoxTPcK0P3z9sVYRy5/YFd6toJkaquEXhk49FqaKXoK/LrHZyZsc
ZyVdWS+rl7n45Hgil/x+IZINPKR9/dfENoqOdv2X0tz+hktFt8algX8+x3r1bYEnYV6/L5qFJY7UZ3u0XQbC7g/vn6PIS1
t7/Rfo18DdsMjQqe++A6QFgQTyz+nSU7mgYCahoFwANoeXllTnQvYS/wmXqwgE7JczYQgOtTd/T0wHRCfeyCedi
7nT9k1hHdeeZ6NylPJO/dhKmeD1Quwi/br+ZqWf+4Fwcdgil5/GccFcxX7iWZhnyBHHeecLEluEAnN3NaeRrw==